

**ANEXOS INSTRUCTIVO PARA LA POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS
EN RESIDENCIA DEPORTIVA CAR DEL PARQUE DEPORTIVO ESTADIO NACIONAL**

ANEXO N°1: PLANILLA DE POSTULACIÓN

ANEXO N°2: CRITERIOS DEPORTIVOS DE INGRESO, CONVENCIONALES Y PARALÍMPICOS

ANEXO N°3: USO DE LA RESIDENCIA DEPORTIVA PARA MENORES DE EDAD

ANEXO N°4: PLANILLA DE POSTULACIÓN DE CONCENTRACIONES TEMPORALES

ANEXO N°5: CONSENTIMIENTO INFORMADO MAYORES DE EDAD, DEPORTE PARALÍMPICO

ANEXO N°6: CONVENIO DE USO FEDERACIONES

Anexo N°1 "Planilla de Postulación"

N°	RUT	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	CATEGORIA COMPETENCIA ADULTO/JUVENIL	DEPORTISTA (CONVENCIONAL/PARALIMPICO)	DEPORTE/DISCIPLINA	LOGRO POSTULACION 2023-2024	LOGRO POSTULACION 2025	LOGRO POSTULACION 2026	COMPETENCIAS INTERNACIONALES 2026 (CLASIFICADO A LA FECHA)	FECHA PROXIMA COMPETICIÓN INTERNACIONAL (CLASIFICADO)	PUNTAJE 2023-2024	PUNTAJE 2025	PUNTAJE 2026	PUNTAJE TOTAL
1															-	-	-	-
2															-	-	-	-
3															-	-	-	-
4															-	-	-	-
5															-	-	-	-
6															-	-	-	-
7															-	-	-	-
8															-	-	-	-
9															-	-	-	-
10															-	-	-	-
11															-	-	-	-
12															-	-	-	-
13															-	-	-	-
14															-	-	-	-
15															-	-	-	-
16															-	-	-	-
17															-	-	-	-
18															-	-	-	-
19															-	-	-	-
20															-	-	-	-
21															-	-	-	-
22															-	-	-	-
23															-	-	-	-
24															-	-	-	-
25															-	-	-	-
26															-	-	-	-
27															-	-	-	-
28															-	-	-	-
29															-	-	-	-
30															-	-	-	-
31															-	-	-	-
32															-	-	-	-
33															-	-	-	-
34															-	-	-	-
35															-	-	-	-
36															-	-	-	-
37															-	-	-	-
38															-	-	-	-
39															-	-	-	-
40															-	-	-	-

ANEXO N°2 “Criterios Deportivos de Ingreso Convencionales y Paralímpicos”

Resultados Deportivos para postular (Pruebas convocadas y premiadas en el programa de Juegos Sudamericanos, Juegos Panamericanos y Juegos Olímpicos) <i>Solo se considerará el mejor resultado por evento y por año, considerando un máximo de 3 resultados totales.</i>		Categoría (Adultos o juveniles)	Puntaje Asignado	ORO	PLATA	BRONCE	2023 y 2024	2025	2026
1	Medallista o Diploma Olímpico Paris 2024	Adulto	1000	1000					
2	Medallista Mundial 2025-2026	Adulto	900	900	900	900			
3	Top 8 Campeonato Mundial 2025-2026	Adulto	800	800					
4	Medallista Word Games 2025	Adulto	700	700					
5	Medallista Juegos Panamericanos SANTIAGO 2023 Oro/ Plata-Bronce	Adulto	800	800	560	400			
6	Medallista de Juegos Sudamericanos Oro/ Plata-Bronce 2026	Adulto	650	650	455	325			
7	Clasificado a Juegos Olímpicos 2024	Adulto	300	300					
8	Clasificado Mundial Especifico 2025-2026	Adulto	200	200					
9	Medallista Panamericano Especifico Oro -Plata- Bronce 2025-2026	Adulto	500	500	350	250			
10	Medallista Sudamericano Especifico Oro -Plata- Bronce 2025-2026	Adulto	350	350	245	175			
11	Deportista Proddar Vigente 2026	Adulto	100	100					
1	Diploma Olímpico Dakar 2026	Juvenil	800	800					
2	Medallista Mundial 2025-2026	Juvenil	720	720	720	720			
3	Top 8 campeonato mundial 2025-2026	Juvenil	640	640					
4	Medallista Juegos Panamericanos Junior 2025 Oro/ Plata-Bronce	Juvenil	720	720	504	360			
5	Medallista de Juegos Sudamericanos 2026 Oro/ Plata-Bronce	Juvenil	520	520	364	260			
6	Medallista Panamericano Especifico Oro-Plata-Bronce 2025-2026	Juvenil	400	400	280	200			
7	Medallista en Sudamericano Especifico Oro-Plata-Bronce 2025-2026	Juvenil	280	280	196	140			
8	Clasificado a Juegos Olímpicos (ciclo olimpico actual) 2026	Juvenil	240	240					
9	Clasificado Mundial Especifico 2025-2026	Juvenil	160	160					
10	Deportista Proddar Vigente 2026	Juvenil	80	80					
TOTAL							0	0	0

ANEXO N°2 “Criterios Deportivos de Ingreso Convencionales y Paralímpicos”

Resultados Deportivos para postular (Pruebas convocadas y premiadas en el programa de Juegos Parasudamericanos, Juegos Parapanamericanos y Juegos Paralímpicos) Solo se considerará el mejor resultado por evento y por año, considerando un máximo de 3 resultados totales.		Categoría (Adultos o juveniles)	Puntaje Asignado	ORO	PLATA	BRONCE	2023 y 2024	2025	2026
1	Medallista o Diploma Juegos Paralímpico (2024)	Adulto	1000	1000					
2	Medallista Mundial Oro 2025	Adulto	900	900					
3	Medallista Mundial Plata 2025	Adulto	900		630				
4	Medallista Mundial Bronce 2025	Adulto	900			360			
5	Medallista Mundial Oro 2026	Adulto	900	900					
6	Medallista Mundial Plata 2026	Adulto	900		630				
7	Medallista Mundial Bronce 2026	Adulto	900			360			
8	Medallista Juegos Parapanamericanos Oro (2023)	Adulto	800	800					
9	Medallista Juegos Parapanamericanos Plata (2023)	Adulto	800		520				
10	Medallista Juegos Parapanamericanos Bronce (2023)	Adulto	800			320			
11	Medalla World Cup Oro (mínimo 5 países) 2025	Adulto	700	700					
12	Medalla World Cup Plata (mínimo 5 países) 2025	Adulto	700		490				
13	Medalla World Cup Bronce (mínimo 5 países) 2025	Adulto	700			280			
14	Medalla World Cup Oro (mínimo 5 países) 2026	Adulto	700	700					
15	Medalla World Cup Plata (mínimo 5 países) 2026	Adulto	700		490				
16	Medalla World Cup Bronce (mínimo 5 países) 2026	Adulto	700			280			
17	Medallista Juegos Parasuramericanos Oro (2026)	Adulto	600	600					
18	Medallista Juegos Parasuramericanos Plata (2026)	Adulto	600		420				
19	Medallista Juegos Parasuramericanos Bronce (2026)	Adulto	600			240			
20	Medallista Para Panamericano Especifico Oro (2025)	Adulto	500	500					
21	Medallista Para Panamericano Especifico Plata (2025)	Adulto	500		350				
22	Medallista Para Panamericano Especifico Bronce (2025)	Adulto	500			200			
23	Medallista Para Panamericano Especifico Oro (2026)	Adulto	500	500					
24	Medallista Para Panamericano Especifico Plata (2026)	Adulto	500		350				
25	Medallista Para Panamericano Especifico Bronce (2026)	Adulto	500			200			
26	Top 8 Campeonato Mundial (2025) (minimo 10 países)	Adulto	400	400					
27	Top 8 Campeonato Mundial (2026) (minimo 10 países)	Adulto	400	400					
28	Medallista Para Sudamericano Especifico Oro (2025)	Adulto	300	300					
29	Medallista Para Sudamericano Especifico Plata (2025)	Adulto	300		210				
30	Medallista Para Sudamericano Especifico Bronce (2025)	Adulto	300			120			
31	Medallista Para Sudamericano Especifico Oro (2026)	Adulto	300	300					
32	Medallista Para Sudamericano Especifico Plata (2026)	Adulto	300		210				
33	Medallista Para Sudamericano Especifico Bronce (2026)	Adulto	300			120			
34	Clasificado a megaevento (Juegos) del año en curso (2026)	Adulto	200	200					
35	Deportista Proddar Vigente (2026)	Adulto	100	100					

1	Medallista Mundial Oro (2025)	Juvenil	720	720					
2	Medallista Mundial Plata (2025)	Juvenil	720		504				
3	Medallista Mundial Bronce (2025)	Juvenil	720			288			
4	Medallista Mundial Oro (2026)	Juvenil	720	720					
5	Medallista Mundial Plata (2026)	Juvenil	720		504				
6	Medallista Mundial Bronce (2026)	Juvenil	720			288			
7	Medallista Juegos Parapanamericanos Oro (2025)	Juvenil	640	640					
8	Medallista Juegos Parapanamericanos Plata (2025)	Juvenil	640		448				
9	Medallista Juegos Parapanamericanos Bronce (2025)	Juvenil	640			256			
10	Medalla World Cup Oro (mínimo 5 países) (2025)	Juvenil	560	560					
11	Medalla World Cup Plata (mínimo 5 países) (2025)	Juvenil	560		392				
12	Medalla World Cup Bronce (mínimo 5 países) (2025)	Juvenil	560			224			
13	Medalla World Cup Oro (mínimo 5 países) (2026)	Juvenil	560	560					
14	Medalla World Cup Plata (mínimo 5 países) (2026)	Juvenil	560		392				
15	Medalla World Cup Bronce (mínimo 5 países) (2026)	Juvenil	560			224			
16	Medallista Para Panamericano Especifico Oro (2025)	Juvenil	400	400					
17	Medallista Para Panamericano Especifico Plata (2025)	Juvenil	400		280				
18	Medallista Para Panamericano Especifico Bronce (2025)	Juvenil	400			160			
19	Medallista Para Panamericano Especifico Oro (2026)	Juvenil	400	400					
20	Medallista Para Panamericano Especifico Plata (2026)	Juvenil	400		280				
21	Medallista Para Panamericano Especifico Bronce (2026)	Juvenil	400			160			
22	Top 8 campeonato mundial (2025)	Juvenil	320	320					
23	Top 8 campeonato mundial (2026)	Juvenil	320	320					
24	Medallista Para Sudamericano Especifico Oro/Plata/Bronce (2025)	Juvenil	240	240					
25	Medallista Para Sudamericano Especifico Oro/Plata/Bronce (2025)	Juvenil	240		168				
26	Medallista Para Sudamericano Especifico Oro/Plata/Bronce (2025)	Juvenil	240			96			
27	Medallista Para Sudamericano Especifico Oro/Plata/Bronce (2026)								
28	Medallista Para Sudamericano Especifico Oro/Plata/Bronce (2026)								
29	Medallista Para Sudamericano Especifico Oro/Plata/Bronce (2026)								
30	Clasificado a megaevento (Juegos) del año en curso (2026)	Juvenil	160	160					
31	Deportista Proddar Vigente (2026)	Juvenil	100	100					
TOTAL							0	0	0

ANEXO N°3: USO DE LA RESIDENCIA DEPORTIVA PARA MENORES DE EDAD

Este anexo complementa el instructivo para postulación y asignación de beneficios del Instituto Nacional de Deportes (IND) en la Residencia Deportiva CAR del Parque Deportivo Estadio Nacional 2025, proporcionando pautas detalladas para asegurar el bienestar de los jóvenes deportistas y una adecuada gestión de su estadía en línea con las políticas de protección y desarrollo establecidas por el IND.

1. Solicitud de Residencia

- **Solicitud:** Las Federaciones deportivas solicitan el uso de la residencia deportiva y son responsables de presentar toda la documentación requerida para la estadía de los deportistas menores de edad.
- **Identificación de Atletas Menores de Edad:** La solicitud debe incluir claramente los nombres e información personal de cada atleta menor de edad para el cual se solicita alojamiento en la residencia.

2. Documentación Obligatoria

Para la autorización de cupos de menores de edad en la residencia, las federaciones deben presentar la siguiente documentación:

- **Consentimiento Informado:** Documento firmado por el apoderado del menor autorizando la estadía y participación en actividades.
- **Asentimiento Informado:** Documento firmado por el deportista menor de edad, indicando su conformidad y entendimiento de las actividades.
- **Normas de Ética y Convivencia:** Documento firmado por el/la deportista, en el cual se compromete a cumplir con las normas de conducta de la residencia.
- **Ficha del Deportista :** Debe contener:
 - Información personal del menor.
 - Datos de contacto de emergencia.
 - Previsión de Salud del menor.
 - Información sobre alergias a medicamentos, alimentarias y condiciones médicas relevantes.
- **Certificado Médico:** Documento vigente que certifica que el menor está en condiciones de realizar entrenamientos de alta intensidad.

3. Requisitos para los Encargados de Delegación

Los encargados de delegación para los menores de edad deben cumplir con las siguientes condiciones para su autorización:

- **Relación Deportista–Encargado:** Cada persona encargada de delegación será responsable de un máximo de 7 deportistas menores de edad.
- **Asignación por Género:** Cada grupo de menores debe estar supervisado por un encargado del mismo sexo que los deportistas.
- **Nivel de Autonomía de los Deportistas:** Se debe tener en cuenta el nivel de autonomía de cada grupo para asignar la supervisión adecuada. En casos de posible baja autonomía (deportistas paralímpicos), el Plan Paralímpico podrá autorizar de manera excepcional una proporción de 3 deportistas por cada persona encargada.
- **Certificado de Inhabilidades:** La Federación deberá presentar los certificados que indiquen que las personas encargadas están habilitados para trabajar con menores de edad. Este certificado se debe obtener en el siguiente enlace: [**Consulta de Inhabilidades.**](#)

4. Funciones del Encargado de Delegación

El **Encargado de Delegación** asume un rol central en la supervisión y el cuidado integral de los deportistas menores de edad durante su estadía en la Residencia Deportiva. Entre sus responsabilidades destacan:

- **Supervisión constante:** Velar por la seguridad, bienestar y cumplimiento de horarios de descanso, alimentación y entrenamiento establecidos en la programación, asegurando un ambiente óptimo para el desarrollo deportivo y personal de los menores.
- **Acompañamiento responsable:** Actuar como figura de apoyo y referencia para los deportistas, atendiendo sus necesidades, orientándolos en la convivencia dentro de la residencia y garantizando el cumplimiento de los protocolos internos del recinto.
- **Prevención de riesgos:** Identificar y mitigar cualquier situación que pueda comprometer la integridad física, emocional o psicológica de los menores, aplicando medidas preventivas o correctivas según los reglamentos.
- **Comunicación y reporte:** Mantener una comunicación efectiva con los padres, apoderados, equipo interdisciplinario, contraparte de la Federación y administración de la Residencia, informando oportunamente cualquier incidente relevante o requerimiento relacionado con los deportistas a su cargo.
- **Cumplimiento normativo:** Garantizar el respeto y la aplicación estricta de las normativas de ética y convivencia de la Residencia, promoviendo un ambiente seguro y ordenado que facilite el desarrollo de los objetivos deportivos y educativos del programa.

Además de las funciones asociadas al cuidado, supervisión y bienestar de la delegación durante su estadía en la Residencia Deportiva, cada Federación tendrá la facultad de asignar al Encargado de Delegación responsabilidades adicionales relacionadas con los procesos técnicos deportivos del grupo. Estas podrán incluir tareas como la coordinación de entrenamientos específicos, apoyo

logístico en actividades programadas, seguimiento del rendimiento deportivo o cualquier otra actividad que contribuya al cumplimiento de los objetivos técnicos y deportivos de la delegación, siempre en el marco de los protocolos establecidos y en coordinación con el equipo técnico de la Federación.

NORMAS DE ÉTICA Y CONVIVENCIA CONCENTRADOS TEMPORALES

TÍTULO I – DE LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES.

Las siguientes acciones se consideran normas de buena conducta por parte de los deportistas:

- Respetar las normas establecidas en el Reglamento de la Residencia Deportiva CAR.
- Utilizar un lenguaje verbal apropiado y respetuoso, sin insultos o amenazas a otro u otros competidores, entrenadores, técnicos y/u oficiales o autoridades constituidas en la Residencia Deportiva CAR.
- Prohibición de realizar gestos que no sean apropiados, respetuosos y libres de estereotipos sexistas.
- Prohibición de incitar o realizar agresiones físicas o verbales, respecto de otro u otros competidores, entrenadores, técnicos y/u oficiales o autoridades.
- Prohibición de incitar o realizar agresiones físicas o verbales, respecto de otra u otras personas, en cuanto los hechos revistan el carácter de delictivos y/o de violencia intrafamiliar.
- Cuidar la propiedad privada, equipamiento deportivo, instalaciones deportivas del Instituto Nacional de Deportes o de terceros.
- Realizar un uso adecuado de las nuevas tecnologías a la hora de comunicarse con cualquier miembro de la organización, competidor, entrenador, cuerpo técnico y cualquier otra persona.
- Prohibición de cualquier forma de discriminación, acoso, maltrato o abuso en el marco de lo señalado en el Decreto Supremo N°22, de 2020, del Ministerio del Deporte.
- Prohibición de consumo de alcohol y/o drogas.
- Respetar las normas de los recintos que alberguen las actividades de concentración, ya sean de entrenamientos o de residencia.
- Incitar a otros competidores a cumplir las presentes normas, ya sea, en el entrenamiento o en la residencia.

NORMAS DE ÉTICA Y CONVIVENCIA CONCENTRADOS TEMPORALES

TÍTULO II – DE LOS ENTRENADORES Y/O DELEGADOS

Las siguientes acciones, se consideran normas de buena conducta y ética por parte de los entrenadores y equipos que constituyen la actividad de concentrado temporal en la Residencia Deportiva del CAR:

- Respetar las normas establecidas en el Reglamento de la Residencia Deportiva CAR.
- Establecer relaciones respetuosas y libres de abuso de poder entre entrenadores/delegado (a) y deportistas.
- Utilizar un lenguaje verbal apropiado y respetuoso, sin insultos o amenazas a otro u otros competidores, entrenadores, técnicos y/u oficiales o autoridades.
- Prohibición de realizar gestos que no sean apropiados, respetuosos y libres de estereotipos sexistas.
- Prohibición de incitar o realizar agresiones físicas o verbales, respecto de otro u otros competidores, entrenadores, técnicos y/u oficiales o autoridades.
- Prohibición de incitar o realizar agresiones físicas o verbales, en el ámbito público y más aún en privado, respecto de otra u otras personas, en cuanto los hechos revistan el carácter de delictivos y/o de violencia intrafamiliar.
- Si un deportista se insinúa sexualmente al entrenador/Delegado (a) es responsabilidad de éste negarse a realizar cualquier conducta de índole sexual.
- Dormir en habitaciones diferentes a los deportistas.
- Realizar un uso adecuado de las nuevas tecnologías a la hora de comunicarse con cualquier miembro de la organización, competidor, entrenador, cuerpo técnico y cualquier otra persona o institución.
- Prohibición de cualquier forma de discriminación, acoso, maltrato o abuso en el marco de lo señalado en el Decreto Supremo N°22, de 2020, del Ministerio del Deporte **(Revisar Item “Situaciones, actitudes y comportamientos inaceptables”)**.
- Cuidar la propiedad privada, equipamiento deportivo, instalaciones deportivas del Instituto Nacional de Deportes o de terceros.
- Prohibición de consumo de alcohol y/o drogas, tanto en público como en privado.

- Respetar las normas de los recintos que alberguen las actividades de concentración, ya sean de entrenamientos o de residencia.
- Mantener informados a madres, padres y/o tutores del plan de viaje, cuando se trata de deportistas menores de edad.
- Contribuir al desarrollo integral de las deportistas: adoptar estilos formativos de entrenamiento que colaboren a mejorar su autonomía y responsabilidad.
- Incitar a sus pupilos, a otros competidores y/u otros entrenadores, a cumplir las presentes normas.

Sanciones: En caso de incumplimiento por parte de los Entrenadores/delegados de las situaciones descritas en el Título precedente, el Instituto Nacional de Deportes de Chile deberá sustanciar un procedimiento sancionatorio de conformidad al Reglamento de la Residencia Deportiva y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°22, de 2020, del Ministerio del Deporte y la Resolución Exenta N° 452, de 2021, del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

Federación: _____

Nombre del Entrenador/delegado(a): _____

RUT: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Situaciones, actitudes y comportamientos inaceptables

Situaciones, actitudes y comportamientos inaceptables			
SITUACIONES GENERALES Relación del entrenador con deportistas	COMUNICACIÓN VERBAL Expresiones, comentarios	COMUNICACIÓN NO VERBAL Gestos o actos de naturaleza sexual	CONTACTO FÍSICO
<ul style="list-style-type: none"> - Hacer preguntas incómodas acerca de su vida privada. - Hacer preguntas acerca de su vida sexual. - Inmiscuirse en su vida privada. - Realizar llamadas de teléfono de forma continua. - Ejercer el control de la vida privada. - Ir a buscar al deportista al centro educativo o de trabajo. - Provocar encuentros, aparentemente casuales o reiterados. - Entrar en camarines sin pedir permiso. - Permanecer en camarines mientras no han terminado de ducharse o vestirse. - Observar clandestinamente los camarines, servicios, etc. - Estimular o permitir el consumo de alcohol durante los viajes, en los medios de transporte, después de la competición, en fiestas o celebraciones. - En los viajes compartir habitación. - Convocar a sesiones de entrenamiento individual. - Invitar a competidores a su casa o a su habitación. - Propuestas, invitaciones e incitaciones explícitas de carácter sexual. - Ofrecer ventajas deportivas a cambio de servicios sexuales. - Crear un entorno deportivo intimidatorio, hostil o humillante. - Sostener relaciones sexo-afectivas con deportistas. 	<ul style="list-style-type: none"> Comentarios sexistas, despectivos o inadecuados: - Que cuestionan o ridiculizan a las mujeres en general, así como a las deportistas por ser mujeres. - Acerca de algún aspecto o característica corporal. - Acerca de la forma de vestir y arreglarse. - Palabras soeces y expresiones de naturaleza sexual. - Bromas, burlas o chistes que ridiculizan a las mujeres. - Expresiones, bromas y opiniones homofóbicas, ya sean de carácter general o que hagan alusión a la orientación sexual de una deportista. - Expresiones cargadas de agresividad que provocan malestar y crean un ambiente hostil. - Expresiones cargadas de agresividad que provocan miedo y temor. - Insulto con connotación sexual. - Instrucciones y correcciones táctico-técnicas de forma grosera, con palabras soeces e insultos. - Intimidación verbal a través de propuestas de carácter sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> - Miradas lascivas o insistentes. - Silbidos. - Expresiones faciales o corporales. Gestos obscenos. - Mostrar imágenes pornográficas u objeto con contenido sexual. - Visualizar videos o película erótico-pornográfica. - Utilización inadecuada de nuevas tecnologías - Mensajes incómodos a través de comunicación instantánea - Comunicación o seguimiento no deseado a través de las redes sociales. - Correos electrónicos con contenido sexual. - Llamadas perdidas insistentes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Excesivo e inadecuado acercamiento en el contacto corporal, abrazos, apretones, etc. - Tocamiento de ciertas partes del cuerpo: nalgas, pechos, genitales, etc. - Pellizcos y cachetadas. - Atraer con un abrazo en el intento de besar al deportista. - Besar a la fuerza. - Actos sexuales. - Intento de violación. - Violación.

ASENTIMIENTO INFORMADO

Deportistas menores de edad

Yo _____, RUT _____; mediante el presente documento acepto participar del concentrado temporal organizado por mi federación en calidad de convocado/a, en conocimiento de las normas de ética y convivencia que rigen para la actividad.

Tomo conocimiento que me alojaré en las dependencias de la Residencia Deportiva del CAR, ubicada en Pedro de Valdivia 4801- en la comuna de Ñuñoa. Debiendo cumplir los reglamentos internos del recinto, protocolos sanitarios y "Normas de Ética y Convivencia".

Con fecha ____/____/_____, a través del presente documento declaro que he sido informado/a correctamente y comprendo con claridad las normas y procedimientos que serán efectuados, recibiendo y firmando el documento de "Normas de Ética y Convivencia" que va anexo a este Asentimiento Informado.

Asimismo, estoy en conocimiento de que este documento tiene validez para todo el año en curso.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Nombre Apoderado:		
Teléfono:		
Email:		
Nombre Beneficiario:		
Comuna:		Dirección:
Región:		

Firma Deportista

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Padres, apoderados/as y tutores de menores de edad

Yo _____, RUT _____
apoderado/a de _____, RUT _____. Mediante
el presente documento autorizo a mi hijo (a) a que participe del concentrado temporal organizado
por su federación en calidad de convocado, en conocimiento de las normas de ética y convivencia
que rigen para la actividad.

Estoy en conocimiento de que mi hijo (a) se alojará en las dependencias de la Residencia Deportiva
CAR, ubicada en Pedro de Valdivia 4801, Ñuñoa. Debiendo cumplir los reglamentos internos del
recinto, protocolos sanitarios y "Normas de Ética y Convivencia".

Con fecha ____/____/____, a través del presente documento
declaro que he sido informado/a correctamente y comprendo con claridad las normas y
procedimientos que serán efectuados, recibiendo y firmando el documento de "Normas de Ética y
Convivencia" que va anexo a este Consentimiento Informado.

Asimismo, estoy en conocimiento de que este documento tiene validez para todo el año en curso.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Nombre Apoderado:		
Teléfono:		
Email:		
Nombre Beneficiario:		
Comuna:		Dirección:
Región:		

Firma Apoderado/Tutor

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA USO DE RESIDENCIA POR DEPORTISTAS MENORES DE EDAD DE DEPORTE PARALÍMPICO

Yo _____, Rut _____, apoderado de _____, Rut _____, estoy en conocimiento de que mi hijo (a) ha postulado a la posibilidad de hospedaje en la Residencia Deportiva del Centro de Alto Rendimiento. Dado que la Residencia Deportiva es un lugar común para beneficiar a distintos deportistas, existen algunas normas de cuidado de las instalaciones que deben respetarse. En este contexto, para ser beneficiario del hospedaje, declaro que mi hijo (a) cumple con los siguientes puntos:

- El deportista presenta un manejo de vejiga independiente (no requiere asistencia de otra persona), ya sea orinando de manera voluntaria o por medio de cateterismo intermitente.
- El deportista debe presentar un control intestinal adecuado y, en caso de escapes, debe tomar las medidas necesarias para mantener su higiene personal y del lugar.
- El deportista debe contar con los implementos necesarios, de su responsabilidad, para mantener su higiene personal y del lugar.
- En caso de posibilidad de escapes de orina o deposiciones, el deportista debe informar a la Residencia para considerar la necesidad de implementos adicionales para proteger el colchón. Además, debe usar las medidas necesarias de protección y uso de medicamentos para mantener limpias las dependencias de la residencia, las sábanas, implementos de entrenamiento y objetos personales (vestuario y silla de ruedas cuando corresponda).
- El deportista debe mantener su ropa limpia, manteniendo la limpieza e higiene tanto personal como de su habitación.
- El deportista debe informar a la encargada de la residencia en caso de presentar una lesión por presión, úlcera o escara activa que tenga posibilidad de sangrar o de generar secreciones. En estos casos, se utilizarán medidas para cuidar el colchón y el deportista deberá mantener procesos de curación y cambios de apósito que eviten ensuciar las sábanas, frazadas y cubrecamas.

Con fecha _____ a través del presente documento declaro que mi hijo/a adhiere a la normativa de la Residencia Deportiva del Centro de Alto rendimiento y tomo conocimiento de las normas y reglas de la Residencia. Asimismo, estoy en conocimiento de que el incumplimiento de cualquiera de estas medidas y otras contenidas en el Reglamento de la Residencia Deportiva podrán poner término a su participación en el concentrado.

Nombre Tutor: _____
RUT _____
Firma tutor _____

Nombre Deportista: _____
RUT _____
Firma deportista _____

Anexo N°5 "Consentimiento informado para deportistas mayores de edad

Deporte Paralímpico"

Yo _____, RUT _____, he postulado a la posibilidad de hospedaje en la Residencia Deportiva del Centro de Alto Rendimiento. Dado que la Residencia Deportiva es un lugar común para beneficiar a distintos deportistas, existen algunas normas de cuidado de las instalaciones que deben respetarse. En este contexto, para ser beneficiario del hospedaje, declaro cumplir con los siguientes puntos:

- El deportista presenta un manejo de vejiga independiente (no requiere asistencia de otra persona), ya sea orinando de manera voluntaria o por medio de cateterismo intermitente.
- El deportista debe presentar un control intestinal adecuado y, en caso de escapes, realizar las medidas necesarias para mantener su higiene personal y del lugar.
- El deportista debe contar con los implementos necesarios, de su responsabilidad, para mantener su higiene personal y del lugar.
- En caso de posibilidad de escapes de orina o deposiciones, el deportista debe informar a la Residencia para considerar la necesidad de implementos adicionales para proteger el colchón. Además, debe usar las medidas necesarias de protección y uso de medicamentos para mantener limpias las dependencias de la residencia, las sábanas, implementos de entrenamiento y objetos personales (vestuario y silla de ruedas cuando corresponda).
- El deportista debe mantener su ropa limpia, manteniendo la limpieza e higiene tanto personal como de su habitación.
- El deportista debe informar a la encargada de la residencia en caso de presentar una lesión por presión, úlcera o escara activa que tenga posibilidad de sangrar o de generar secreciones. En estos casos, se utilizarán medidas para cuidar el colchón y el deportista deberá mantener procesos de curación y cambios de apósito que eviten ensuciar de manera permanente sábanas, frazadas y cubrecamas.

Con fecha _____ a través del presente documento declaro que me adhiero a la normativa de la Residencia Deportiva del Centro de Alto rendimiento y tomo conocimiento de las normas y reglas de la Residencia. Asimismo, estoy en conocimiento de que el incumplimiento de cualquiera de estas medidas y otras contenidas en el Reglamento de la Residencia Deportiva podrán poner término a mi estadía en la Residencia.

Nombre deportista: _____

RUT _____

Firma _____

CONVENIO DE USO

RESIDENCIA DEPORTIVA CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO (CAR)

PARQUE DEPORTIVO ESTADIO NACIONAL

Entre el **PARQUE DEPORTIVO ESTADIO NACIONAL**, dependiente del Instituto Nacional del Deporte, representado para estos efectos por don/doña _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Grecia N° 2001, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante la **"Administración"**, por una parte; y por la otra, la **entidad deportiva** _____, RUT N° _____, representada legalmente por don/doña _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en _____, en adelante la "Federación o Comité"; se acuerda celebrar el siguiente **Convenio de Uso y Responsabilidad para la "Residencia Deportiva del Centro de Alto Rendimiento"**, en adelante el **"Convenio"**:

PRIMERO: ANTECEDENTES. El Parque Deportivo Estadio Nacional administra la Residencia Deportiva del Centro de Alto Rendimiento (CAR), destinada a otorgar alojamiento, alimentación y otros beneficios a deportistas de alto rendimiento, con el propósito de apoyar a quienes se encuentren desarrollando procesos de preparación y/o concentración de la selección nacional con miras a la participación en eventos internacionales de la temporada deportiva vigente.

El acceso a la Residencia Deportiva se realiza mediante postulaciones efectuadas por las respectivas Federaciones, Comité Olímpico o Comité Paralímpico, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Residencia y demás normativa aplicable.

La entidad deportiva declara conocer íntegramente el Reglamento de la Residencia, aceptando expresamente sus disposiciones y obligándose a velar por su cumplimiento por parte de los deportistas, entrenadores, delegados y demás personas vinculadas a ella.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones de uso de los cupos asignados a la entidad deportiva en la Residencia Deportiva, así como establecer las responsabilidades y obligaciones respecto de los deportistas y demás personas que ésta postule o autorice para hacer uso de las instalaciones y beneficios otorgados por la Residencia.

TERCERO: VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su total tramitación y firma por ambas partes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración podrá revisar periódicamente el cumplimiento del presente Convenio y del Reglamento de la Residencia.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES. Las entidades deportivas se obligan a:

- I. Postulación y supervisión:** Postular únicamente a deportistas que cumplan con los requisitos establecidos en el Instructivo de postulación y Reglamento vigente; así como mantener supervisión y contacto permanente respecto de la permanencia y conducta de sus deportistas, cuerpo técnico y delegados postulados.
- II. Información veraz y actualizada:** Entregar información veraz, completa y actualizada respecto de los deportistas postulados, incluyendo antecedentes médicos, disciplinarios o cualquier otro relevante para la adecuada convivencia y funcionamiento de la Residencia.
- III. Conocimiento y aceptación del Reglamento:** Velar porque los deportistas beneficiarios conozcan y cumplan íntegramente el Reglamento de la Residencia, protocolos internos, normas de convivencia, seguridad y uso de instalaciones.
- IV. Responsabilidad por daños:** Responder civil y patrimonialmente por los daños materiales causados por acción u omisión culpable o dolosa de los deportistas, entrenadores o personas vinculadas a la entidad deportiva que hagan uso de la Residencia.
- V. Reparación e indemnización:** Restituir, reparar o indemnizar los daños ocasionados dentro del plazo determinado por la Administración, contado desde la notificación formal, acompañándose los antecedentes de respaldo y valorización correspondiente.
- VI. Colaboración con procedimientos internos:** Colaborar en los procesos de investigación, revisión o determinación de responsabilidades que instruya la Administración respecto de incumplimientos reglamentarios o daños ocasionados.

QUINTO: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS. La entidad deportiva responderá solidariamente por los daños y perjuicios ocasionados por los deportistas, entrenadores, dirigentes o cualquier persona vinculada a ella que haya sido postulada, autorizada o derivada por la propia entidad para hacer uso de la Residencia Deportiva o de las instalaciones del Parque Deportivo Estadio Nacional. La responsabilidad comprenderá todo daño ocasionado al siguiente listado no taxativo:

1. habitaciones;
2. mobiliario;
3. equipamiento;
4. infraestructura;
5. bienes fiscales;

6. espacios comunes;
7. instalaciones deportivas;
8. demás bienes administrados por el Parque Deportivo Estadio Nacional.

La Administración podrá exigir directamente a la entidad deportiva la reparación, restitución o indemnización correspondiente, sin perjuicio de las acciones que ésta pueda ejercer posteriormente respecto del deportista o tercero responsable.

La obligación de responder incluirá daños producidos por acción u omisión culpable, negligencia, uso indebido, incumplimiento reglamentario o conductas contrarias a la adecuada convivencia y cuidado de las dependencias.

La determinación preliminar de los daños será efectuada por la Administración mediante informe técnico, el cual será puesto en conocimiento de la Federación.

SEXO: PROCEDIMIENTO DE CONSTATACIÓN DE DAÑOS. En caso de verificarse daños, deterioros, pérdidas o afectaciones a bienes e instalaciones de la Residencia o del Parque Deportivo Estadio Nacional, la Administración podrá instruir un procedimiento breve de constatación, el cual se sujetará a las siguientes reglas:

- I. **Acta de constatación:** El funcionario o unidad designada levantará un acta en la que se individualizarán:
 - 1) fecha y hora del hecho;
 - 2) lugar afectado;
 - 3) descripción de los daños;
 - 4) bienes comprometidos;
 - 5) personas eventualmente involucradas;
 - 6) y demás antecedentes relevantes.
- II. **Medios de verificación:** La Administración podrá acompañar fotografías, grabaciones, registros audiovisuales, declaraciones, informes técnicos u otros medios de respaldo que permitan acreditar los hechos y evaluar los daños ocasionados.
- III. **Comunicación:** El acta y antecedentes serán remitidos a la entidad deportiva respectiva mediante correo electrónico u otro medio formal de notificación.
- IV. **Descargos:** La entidad deportiva podrá formular observaciones o descargos por escrito dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contado desde la notificación del acta. La ausencia de descargos dentro del plazo señalado se entenderá como aceptación de los hechos constatados, sin perjuicio de otros antecedentes que pueda ponderar la Administración.

- V. Valorización técnica:** La Administración podrá efectuar una valorización técnica y económica de los daños ocasionados, considerando costos de reparación, reposición, mano de obra, limpieza especializada, reposición de bienes o cualquier otro gasto asociado.
- VI. Determinación y cobro:** Una vez revisados los antecedentes y descargos, si correspondiere, la Administración comunicará formalmente a la entidad deportiva el monto a pagar y el plazo para efectuar la reparación, restitución o indemnización correspondiente.

SÉPTIMO: INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio o en el Reglamento de la Residencia Deportiva podrá dar lugar, según la gravedad de los hechos, a una o más de las siguientes medidas:

1. amonestación escrita;
2. suspensión temporal de cupos;
3. reducción de cupos asignados;
4. prohibición temporal de nuevas postulaciones;
5. término anticipado del presente Convenio;
6. ejercicio de acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

Lo anterior es sin perjuicio de las sanciones individuales aplicables a los deportistas conforme al Reglamento de la Residencia.

OCTAVO: FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN. La Administración podrá:

1. fiscalizar el correcto uso de las dependencias y los beneficios otorgados;
2. requerir antecedentes a la entidad deportiva;
3. efectuar inspecciones;
4. aplicar medidas de resguardo y seguridad;
5. modificar la distribución y asignación de cupos conforme a criterios técnicos, presupuestarios, deportivos o disciplinarios.

NOVENO: RELACIÓN CON EL REGLAMENTO DE LA RESIDENCIA. El presente Convenio forma parte integrante del cuerpo normativo de la Residencia y se complementa con el respectivo Reglamento. En caso de contradicción, prevalecerán las disposiciones reglamentarias y las instrucciones formales impartidas por la Administración, en aquello que sea de competencia del Parque Deportivo Estadio Nacional.

DÉCIMO: NOTIFICACIONES. Toda comunicación relacionada con el presente Convenio deberá efectuarse por escrito al correo electrónico oficialmente informado por cada parte.

Para estos efectos, las partes fijan los siguientes correos electrónicos:

- Administración: _____
- Federación/COCH/COPACHI: _____

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de don/doña _____ para representar al Parque Deportivo Estadio Nacional consta en _____.

La personería de don/doña _____ para representar a la entidad deportiva consta en _____.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

POR EL PARQUE DEPORTIVO ESTADIO NACIONAL

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

POR LA ENTIDAD DEPORTIVA

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____